



Asamblea General

Distr. limitada
7 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 21 del programa

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión, Sra. Aida Hodžić (Bosnia y Herzegovina), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/67/L.22

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá) en 1976¹, y de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía), en 1996²,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), así como las decisiones y resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social sobre la ejecución coordinada del Programa Hábitat,

¹ *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. II.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6).



Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”³,

Reconociendo los avances logrados en el cumplimiento, e incluso la superación, de la meta 11 del séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio, y observando al mismo tiempo que los barrios marginales siguen constituyendo un problema mundial,

Reconociendo que, si bien se han alcanzado progresos considerables en la aplicación de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos⁴ y los objetivos paralelos del Programa de Hábitat⁵, persisten problemas como el aumento constante de los habitantes de barrios marginales en el mundo, el efecto negativo de la degradación ambiental, incluidos el cambio climático, la desertificación y la pérdida de diversidad biológica, en los asentamientos humanos y la necesidad de reducir los riesgos de desastre y crear resiliencia a los desastres en los asentamientos urbanos,

Consciente de que estos problemas pueden dificultar la labor para mejorar la calidad de los asentamientos humanos, incluidas las condiciones de vida y de trabajo de los habitantes de zonas urbanas y rurales, y lograr un medio seguro y saludable para todos,

Reconociendo que las ciudades son motores de crecimiento económico y que, si se planifican y desarrollan correctamente, incluso mediante enfoques de planificación y gestión integradas, pueden promover sociedades económica, social y ecológicamente sostenibles,

Recordando los párrafos 134 a 137 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles,

Observando el examen en curso de la estructura de gobernanza de ONU-Hábitat, que tiene por objeto mejorar su transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia,

Reconociendo que el Foro Urbano Mundial es el principal escenario mundial para la interacción entre encargados de la formulación de políticas, líderes de los gobiernos locales, interesados directos no gubernamentales y profesionales expertos en el ámbito de los asentamientos humanos, y expresando su aprecio al Gobierno de Italia y a la ciudad de Nápoles por haber acogido el sexto período de sesiones del Foro del 1 al 7 de septiembre de 2012,

Recordando sus resoluciones 64/207, de 21 de diciembre de 2009, 65/165, de 20 de diciembre de 2010, y 66/207, de 22 de diciembre de 2011, que tratan la celebración en 2016 de una conferencia de seguimiento de Hábitat II,

³ Resolución 66/288, anexo.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución I, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁶ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)⁷;

2. *Alienta* a tener debidamente en cuenta la urbanización sostenible en la elaboración de la agenda para el desarrollo posterior a 2015;

3. *Pone de relieve* la importancia de asegurar la uniformidad y la coherencia en las deliberaciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre los temas del programa relacionados con la labor de ONU-Hábitat;

4. *Reafirma* su decisión de convocar en 2016 la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), acoge con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Turquía de albergar la conferencia en Estambul, en 2016, e invita a participar en la conferencia al nivel más alto posible;

5. *Acoge con beneplácito* el nombramiento por el Secretario General del Director Ejecutivo de ONU-Hábitat como Secretario General de la conferencia, para que actúe como coordinador en nombre del sistema de las Naciones Unidas;

6. *Decide* que:

a) El objetivo de la conferencia será obtener un compromiso político renovado en favor del desarrollo sostenible, evaluar los avances logrados hasta el momento, hacer frente a la pobreza y detectar y hacer frente a las nuevas dificultades que están surgiendo, y se centrará, entre otros, en el tema “Desarrollo urbano sostenible: el futuro de la urbanización”, que será examinado y perfeccionado en el proceso preparatorio;

b) El resultado de la conferencia será un documento final conciso, específico y orientado al futuro y a la acción, que reafirmará el compromiso mundial con la vivienda y el desarrollo urbano sostenible y la ejecución de un “nuevo programa urbano”, y les prestará apoyo;

c) La conferencia y su proceso preparatorio deberían tener en cuenta y basarse en los principios y los logros alcanzados por medio de la aplicación de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁸, el Programa 21⁹ y el Plan para su ulterior ejecución¹⁰, el Programa de Hábitat³, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio¹¹ y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente que sean pertinentes, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio¹², la Declaración de Johannesburgo sobre

⁶ Véase A/67/316.

⁷ A/67/263.

⁸ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁹ *Ibid.*, anexo II.

¹⁰ Resolución S-19/2, anexo.

¹¹ Resolución S-25/2, anexo.

¹² Resolución 55/2.

el Desarrollo Sostenible¹³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible¹⁴;

7. *Decide también* establecer un Comité Preparatorio que se encargará de los preparativos de la conferencia;

8. *Decide además* que la conferencia y su Comité Preparatorio estarán abiertos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica;

9. *Decide*, teniendo presente al mismo tiempo la necesidad de que la conferencia y su proceso preparatorio deben llevarse a cabo de la manera más inclusiva, eficiente, eficaz e idónea, que:

a) El Comité Preparatorio se reunirá tres veces antes de la apertura de la conferencia;

b) La primera reunión del Comité Preparatorio se celebrará en Nueva York, por un período de dos días, durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General;

c) La segunda reunión del Comité Preparatorio se celebrará en Nairobi en 2015, por un período de tres días, aprovechando plenamente el 25º período de sesiones del Consejo de Administración del ONU-Hábitat;

d) La Asamblea General considerará el lugar en que se celebrará la tercera y última reunión del Comité Preparatorio, y su duración, a más tardar en su sexagésimo noveno período de sesiones, antes del fin de 2014;

e) El Comité Preparatorio, al examinar el reglamento del Comité y el reglamento provisional de la conferencia, tendrá en cuenta el reglamento de Hábitat II, refrendado por la Asamblea General en su resolución 50/100, de 2 de febrero de 1996, y la práctica establecida de la Asamblea General;

10. *Decide además* considerar las fechas, el formato y los aspectos organizativos definitivos de la conferencia a más tardar en su sexagésimo noveno período de sesiones, antes del fin de 2014;

11. *Alienta* a todos los interesados pertinentes, incluidos los gobiernos locales, los grupos principales indicados en el Programa Hábitat, los fondos y programas de las Naciones Unidas pertinentes, las comisiones regionales y los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales y otros asociados del Programa Hábitat, a que aporten contribuciones efectivas y a que participen activamente en todas las etapas del proceso preparatorio y en la propia conferencia, y solicita al Secretario General de la conferencia que presente propuestas al Comité Preparatorio sobre cómo mejorar la participación de las autoridades locales y otros interesados en el proceso preparatorio y en la propia conferencia, aprovechando las experiencias positivas de las normas y procedimientos del Consejo de Administración de ONU-Hábitat y las modalidades de participación inclusiva de Hábitat II;

¹³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁴ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

12. *Alienta también* a las partes interesadas reunidas en el séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial, así como en las conferencias ministeriales sobre vivienda y desarrollo urbano que se celebran periódicamente y en otras reuniones pertinentes de grupos de expertos, a que hagan aportaciones y contribuyan, según proceda, al proceso previo a la conferencia;

13. *Decide* establecer un fondo fiduciario para la conferencia, y a este respecto:

a) Insta a los donantes internacionales y bilaterales, y al sector privado, las instituciones financieras, las fundaciones y otros donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen los preparativos de la conferencia mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario, así como la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones del Comité Preparatorio y en la propia conferencia;

b) Invita a que se realicen contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los asociados del Programa de Hábitat en las reuniones del Comité Preparatorio;

c) Solicita al Secretario General de la conferencia que, al utilizar los recursos del fondo fiduciario, dé prioridad a la financiación de los pasajes de avión en clase económica, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada, y que informe de la utilización del fondo fiduciario al Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 25º período de sesiones;

14. *Solicita* al Secretario General de la conferencia que elabore, utilizando los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas, una propuesta para su examen por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 24º período de sesiones sobre la mejor forma de hacer aportaciones y prestar apoyo al proceso preparatorio de la conferencia de la manera más inclusiva, eficiente, eficaz e idónea, y que proceda en consecuencia;

15. *Solicita también* al Secretario General que proporcione, de la manera más eficiente y económica posible, todo el apoyo que proceda al Secretario General de la conferencia y a los trabajos del proceso preparatorio y de la conferencia, promoviendo al mismo tiempo el mayor apoyo interinstitucional posible;

16. *Toma nota* con aprecio de la conclusión del examen de la organización emprendido por el Director Ejecutivo del ONU-Hábitat;

17. *Invita* al Director Ejecutivo del ONU-Hábitat a que le presente, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, según proceda, los resultados del proceso de examen de la gobernanza para su examen por la Asamblea en el sexagésimo octavo período de sesiones, y alienta al Director Ejecutivo a que, en colaboración con el Comité de Representantes Permanentes, prosiga sus esfuerzos para mejorar la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas del ONU-Hábitat;

18. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la elaboración del plan estratégico para el período 2014-2019 y sus esferas prioritarias;

19. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya información actualizada sobre los progresos realizados en los preparativos de la conferencia;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.
